



Ayuntamiento de Pradejón

09/18.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 2.018.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA. M^a FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALFONSO POUSADA CABRERO

DON ALBERTO CORDON CORDON

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Once de Octubre de dos mil dieciocho.

Siendo las veinte horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por mayoría de los presentes, y la abstención de Don Eduardo Cordon, por ausencia en dicho Pleno, se acuerda aprobar el borrador del acta de las sesión de trece de Septiembre de dos mil dieciocho, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por haberseles remitido con anterioridad, acordándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario se deja constancia de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D-218/2018 de 10 de Julio de 2018 al D-333/2018 de 4 de Octubre de 2018 , y que a continuación se relacionan de forma resumida.

Listado de Decretos Contenido

Nº

DECRETO 2018-0218	Aprobacion Propuesta de Gastos 13/2018
DECRETO 2018-0219	Aprobacion Bases Disfraces Adulto. 6 Sepbre 2018
DECRETO 2018-0220	Lic obras c/ Iglesia nº 9



Ayuntamiento de Pradejón

- DECRETO 2018-0221 Acuerdo solicitando realizac. obras:P.Vertidos Inc.
- DECRETO 2018-0222 Autorizacion cambio ac.saneamiento: E.Pellejero P.
- DECRETO 2018-0223 Aprobacion Primera Certif.: Obras C/Barrionuevo
- DECRETO 2018-0224 Aprobacion Plan de Seguridad C/Del Medio
- DECRETO 2018-0225 Lic Obras RABII ABOUZAHR, Sustiyución cubierta tejado y alguna vigueta en c/ La Iglesia nº9
- DECRETO 2018-0226 Autorizacion Espectáculo Musical: Sara Romero Ez.
- DECRETO 2018-0227 Concesion Ayudas Escuela Infantil 2017/2018
- DECRETO 2018-0228 Acuerdo Not.C.Especiales C/ Barrionuevo y Pago A.
- DECRETO 2018-0229 Licencia de obra: Comunidad de Propietarios San Antonio 38
- DECRETO 2018-0230 Licencia de obra: Luis y Mª Angeles Ezquerro Miranda
- DECRETO 2018-0231 Licencia de obra: Mª Antonia Ezquerro Ezquerro
- DECRETO 2018-0232 Licencia de obra: Luis I. Cordón Antoñanzas
- DECRETO 2018-0233 Licencia de obra: Leonida Ezquerro Pellejero
- DECRETO 2018-0234 Licencia de obra: Mª Carmen Ezquerro Fernández
- DECRETO 2018-0235 Licencia de obra: Carmelo Ezquerro Ezquerro
- DECRETO 2018-0236 Licencia de obra: Rodolfo Ezquerro Ezquerro
- DECRETO 2018-0237 Licencia de obra: Guillermo Hernández Ezquerro
- DECRETO 2018-0238 Licencia de Obra: Mª Natividad López Ezquerro
- DECRETO 2018-0239 Licencia de obra: Soledad Ezquerro Fernández
- DECRETO 2018-0240 Licencia de Obra: Amado Ezquerro Fernández
- DECRETO 2018-0241 Licencia de obras: Nedgia- Gas Natural
- DECRETO 2018-0242 Aprobacion Liquidacion Aqualia 1 Cuatri. 2018
- DECRETO 2018-0243 Decreto C.Especiales C/ Barrionuevo: Notif.individ.
- DECRETO 2018-0244 Decreto Ayudas Escuela Infantil 2017/18
- DECRETO 2018-0245 Autoriz. enganche Red Abastc : Abilio Ezquerro P.
- DECRETO 2018-0246 Licencia de obra: Angel Ezquerro Iñíguez
- DECRETO 2018-0247 Licencia de obra: Cristian Grigore
- DECRETO 2018-0248 Licencia de obras: Zitouni Chariji
- DECRETO 2018-0249 Licencia de obra: Pilar Mangado Ezquerro
- DECRETO 2018-0250 Aprobacion Dos días Festivos Locales: 2019
- DECRETO 2018-0251 Autorizacion Tenencia Perros: Saul Mnez.Beamonde
- DECRETO 2018-0252 Autorizacion Tenencia Perro Peligroso: J.Ezq.Vicioso
- DECRETO 2018-0253 Aprobacion Tercera Certificacion Calle Fuente
- DECRETO 2018-0254 Concesion Subvenciones Asociac. 1 Semestre 2018
- DECRETO 2018-0255 Licencia de obra: Julia Ezquerro Cordón
- DECRETO 2018-0256 Adquisicion parcela Trinidad Fernandez Ezquerro : Parcela 47/24
- DECRETO 2018-0257 Adquisicion parcela Trinidad Ezquerro S.Casimiro: Parcela 48/24
- DECRETO 2018-0258 Propuestas de Gastos Ejercicio 2018
- DECRETO 2018-0259 [Resolución de Alcaldía: Licencia de obras José Luis Valls Rivara];
- DECRETO 2018-0260 [Resolución de Alcaldía: Licencia de obras Mª Carmen Ezquerro García];
- DECRETO 2018-0261 [Resolución de Alcaldía: Licencia de obra David Marrodán Iñíguez];
- DECRETO 2018-0262 [Resolución de Alcaldía: Licencia de obra Noureddine Jougdari];



Ayuntamiento de Pradejón

- DECRETO 2018-0263 [Resolución de Alcaldía: Licencia de obra Dumitru Ungur];
LICENCIA DE OBRA JUAN CARLOS LIPUZCOA HERRERA Y RAQUEL GARCIA CASTRO, VIVIENDA UNIFAMILIAR
- DECRETO 2018-0264 UNIFAMILIAR
- DECRETO 2018-0265 Menor: Servicios de valoración técnica de Expedientes de Actividades: Eco2 Consulting
- DECRETO 2018-0266 Menor: Servicio de asistencia técnica en la Red de Agua y Saneamiento: Eco2 Consulting
- DECRETO 2018-0267 Aprobación Bases y Convocatoria Biblioteca
LICENCIA AMBIENTAL INSTALACION DE UN PARQUE DE ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS
- DECRETO 2018-0268 PETROLIFEROS (GASOCENTRO) INMO ARNEDO
LICENCIA AMBIENTAL ADAPTACION PARA CENTRO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOVILES,
- DECRETO 2018-0269 INMO ARNEDO
LICENCIA DE OBRAS ADAPTACION PARA CENTRO DE LAVADO DE VEHICULOS AUTOMOVILES,
- DECRETO 2018-0270 INMO ARNEDO S.L.
- DECRETO 2018-0271 LICENCIA DE OBRA GASOCENTRO INMO ARNEDO
- DECRETO 2018-0272 Aprobación Plan de Actuación de Emergencias. Pirotecnia
- DECRETO 2018-0273 Aprobación Programa Fiestas San Antonio 2018
- DECRETO 2018-0274 Aprobación Plan de Seguridad Reparación canales Pabellón Deportivo
- DECRETO 2018-0275 LICENCIA DE OBRA JUAN CARLOS CERRADA MORENO
- DECRETO 2018-0276 LICENCIA DE OBRA DANIEL SANTOS EZQUERRO
- DECRETO 2018-0277 Propuestas de Gastos 15 Ejercicio 2018
- DECRETO 2018-0278 Contratación de las obras de urbanización de C/ Barrionuevo
- DECRETO 2018-0279 Solicitud Columbarios: Julia Solana Cantabrana
- DECRETO 2018-0280 LICENCIAS DE OBRA GAS NATURAL A PARTIR DEL 13/02/2018
- DECRETO 2018-0281 LICENCIA DE OBRA FELIX CORDON CORDON, NAVE ALMACEN
B26360651 FRUTAS EZQUERRO, S.L., AMPLIACION DE NAVE PARA OFICINAS DE ALMACEN DE
- DECRETO 2018-0282 FRUTAS,
- DECRETO 2018-0283 Solicitud Subvención: Reforestaciones, Podas 2018
- DECRETO 2018-0284 Alta Vado Doña M^a Antonia Ezquerro Ezquerro
- DECRETO 2018-0285 LICENCIA DE OBRAS JOSE ANTONIO EZQUERRO EZQUERRO Y OTROS
- DECRETO 2018-0286 Adquisición parcela Trinidad Ezquerro S.Casimiro: Parcela 48/24
- DECRETO 2018-0287 Adquisición parcela Trinidad Fernandez Ezquerro : Parcela 47/24
- DECRETO 2018-0288 Licencia de obras Raul Royo Mangado
- DECRETO 2018-0289 Propuestas de Gastos Ejercicio 2018
- DECRETO 2018-0290 Aprobación Definitiva Liquidación ICIO Iberchamp
IBERCHAMP S.A.T. Licencia de Apertura MEJORA EN PATIOS DE MEZCLA Y MOJADO DE PLANTA
- DECRETO 2018-0291 DE COMPOST
- DECRETO 2018-0292 PUESTOS FERIALES 2018
- DECRETO 2018-0293 Aprobación Padrones Abastecimiento de Agua y Saneamiento 2018
- DECRETO 2018-0294 SOLICITUD BAR GALLO, INSTALACION BARRA Y MALLA FIESTAS SAN ANTONIO
AMPLIACION DE PLANTA DE ELABORACION DE SUSTRATO PARA CULTIVO DE HONGOS, AGRUSET
- DECRETO 2018-0295 SAT 9925
LICENCIA DE OBRAS AMPLIACION DE PLANTA DE ELABORACION DE SUSTRATO PARA CULTIVO DE
- DECRETO 2018-0296 HONGOS, AGRUSET SAT 9925
- DECRETO 2018-0297 Padrón de Vados Permanentes: 2018
- DECRETO 2018-0298 Aprobación Padrón Basuras : Segundo Semestre 2018
- DECRETO 2018-0299 FERNANDEZ CORDON, EDUARDO ANDRES Prorroga licencia obras



Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2018-0300	Menor: Contrato prestacion Servicio de Educacion Adultos
DECRETO 2018-0301	Acuerdo sobre delegaciones específicas Concejales
DECRETO 2018-0302	Solicitud Subvencion: Escuela Infantil de Primer Ciclo 2018
DECRETO 2018-0303	Solicitud de Subvencion: Materia Turistica, Fungitur 2018
DECRETO 2018-0304	Licencia Apertura Librería M ^a Dolores Ezquerro Cordón
DECRETO 2018-0305	LICENCIA DE OBRAS HIPOLITO CORDON MUÑOZ, ELEVADOR
DECRETO 2018-0306	Propuestas de Gastos 17/2918
DECRETO 2018-0307	LICENCIA DE OBRAS TRANSPORTES FLOSNE S.L. TRANSPORTES FLOSNE, S.L. , Licencia ambiental actividad para LAVADERO Y APARCAMIENTO DE
DECRETO 2018-0308	CAMIONES
DECRETO 2018-0309	INSCRIPCION DE PAREJA DE HECHO OMAR SETUAIN RESANO Y ALICIA MANGADO EZQUERRO INSCRIPCION DE PAREJA DE HECHO DE MOHAMMED BOURASS JIED Y ALBA EZQUERRO
DECRETO 2018-0310	EGUIZABAL
DECRETO 2018-0311	LICENCIAS DE OBRA GAS NATURAL .Acometidas Varias Calles --
DECRETO 2018-0312	Liquidaciones Aquilia 2018 : Aprobacion Liquidacion 2º Cuatrimestre
DECRETO 2018-0313	LICENCIA DE OBRAS PALAGA BUDA
DECRETO 2018-0314	LICENCIA DE OBRAS CESAR ECHAVARRI FRIAS
DECRETO 2018-0315	LICENCIA DE OBRAS TRINIDAD FERNANDEZ EZQUERRO
DECRETO 2018-0316	LICENCIA DE OBRAS JOSE ANTONIO EZQUERRO MORTE
DECRETO 2018-0317	LICENCIA DE OBRAS ELISABEL Y M ^a DIONISIA EZQUERRO MARTINEZ
DECRETO 2018-0318	LICENCIA DE OBRAS FERNANDO MUÑOZ EZQUERRO
DECRETO 2018-0319	Resolucion recurso seposición sobre Responsabilidad Patrimonial J.Ramón Ramirez Cordón
DECRETO 2018-0320	LICENCIA DE OBRAS SERGIO NAVAS EZQUERRO
DECRETO 2018-0321	Contribuciones Especiales C/ Del Medio (Sesion 01.02.18) Acuerdo pago anticipado
DECRETO 2018-0322	Propuestas de Gastos Ejercicio 2018
DECRETO 2018-0323	Contratacion de Taller de Animacion a la Lectura (2018/19)
DECRETO 2018-0324	Realizacion Pintura Artística: Boceto y Mural (Sepbre.2018)
DECRETO 2018-0325	Concesion Nicho Cementerio Municipal: Juan J. San Emeterio Comas
DECRETO 2018-0326	Solicitud enganche abast. agua y saneam.: Jose Ramirez Ezquerro
DECRETO 2018-0327	LICENCIA DE OBRAS LUIS EZQUERRO LAVEGA
DECRETO 2018-0328	LICENCIA DE OBRA ROSANA LORENTE PEREZ
DECRETO 2018-0329	LICENCIA DE OBRAS MODESTO SANCHEZ LOPEZ
DECRETO 2018-0330	LICENCIA DE OBRAS TEODORO CORDON EZQUERRO
DECRETO 2018-0331	LICENCIA DE OBRA DAVID GARATEA DIAZ DE CERIO
DECRETO 2018-0332	DIVISION DE LA UNIDAD DE EJECUCION U26, M ^a CRUZ FERNANDEZ EZQUERRO Adjudicacion obra Menor: Repar. urgente Tramo Red de Saneamiento C/Velasco -- Pedro San
DECRETO 2018-0333	Casimiro S.L.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-

Vista la propuesta y la Memoria de Alcaldía, el Informe de Secretaría y de Intervención, y demás documentos incorporados al expediente, sobre el coste de los



Ayuntamiento de Pradejón

servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasa sobre abastecimiento de agua, y explicadas las modificaciones que se pretenden por el Sr. Alcalde relativas a la necesidad de incrementar el importe de las tasas de acuerdo con las variaciones de los precios presentadas por el concesionario del servicio para el próximo ejercicio y en función del ipc, establecido en el 2,20 %, a aplicar en el tercer cuatrimestre de 2018 y que la variación va de Sebre.2017/18, y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación o modificación de las oportunas Ordenanzas Fiscales con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. y visto el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el abastecimiento de agua.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, relativa a la tasa sobre abastecimiento de agua.

Segundo. Someter dicha modificación de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Texto íntegro de la modificación

Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado.-

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa por el suministro de agua a viviendas, locales comerciales o locales industriales, tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará una sola vez al comenzar o prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago o cualquier otra causa imputable al usuario, y otra periódica en función del consumo, y se regirán por las siguientes cuotas:

A) CUOTAS FIJAS

1-Tasa por derechos de acometida que deberán satisfacer los solicitantes de una nueva acometida de agua a la red general municipal y/o saneamiento y que viene determinada por la oportuna autorización o licencia..... **79,25** euros.

2-La cuota de servicio y mantenimiento consistirá en una cantidad fija que deberán abonar los usuarios por la disponibilidad de servicio, independientemente que hagan uso o no del mismo, así como la conservación de acometidas y contadores:

Cuota anual: **15,00** euros.-

3-Tasa por acometida a la red de distribución de aguas/saneamiento de carácter provisional.

Por la prestación del servicio provisional de aguas/saneamiento, que deben solicitar los promotores con motivo de la tramitación de la licencia de obras a la primera ocupación, de apertura, o presentación de certificación final de obra, sobre, Edificios de nueva planta, incluso sobre solares o terrenos procedentes de derribos de



Ayuntamiento de Pradejón

otras edificaciones anteriores que dispongan de servicio.

Ampliaciones o modificaciones de edificios que impliquen aumento de aportación de agua, diámetro de la acometida o aumento de abonados.

-Acometida provisional de obras en suelo urbano: **92,50** euros.

-En suelo urbanizable y no urbanizable: **116,50** euros.

B – CUOTAS PERIODICAS: Sobre el Consumo:

Cuota de Agua. (Cuota Cuatrimestral)

Hasta 500 ms./3: **0,58** euros/ m3.-

Mas de 500 ms./3: **0,62** euros/m3.-

Aprobación y vigencia.

Las presentes modificaciones de conformidad con las disposiciones vigentes entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

4º).-APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

Vista la propuesta y la Memoria de Alcaldía, el Informe de Secretaría y de Intervención, y demás documentos incorporados al expediente, sobre el coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la tasa sobre el servicio de recogida de basuras, manifestando el Sr. Alcalde que este Municipio está integrado el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja por acuerdo plenario de 28 de Julio de 1.999, y que por aquella Entidad se prevé un incremento de los costes del servicio para el próximo ejercicio de un uno y medio por ciento , por lo que se hace preciso la actualización de las tasas de acuerdo con el importe abonar.

Y explicadas las modificaciones que se pretenden por el Sr. Alcalde y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación o modificación de la oportuna Ordenanza Fiscal con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto el proyecto de modificación de la ordenanza reguladora correspondiente a dicha tasa.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía, relativa a la tasa del Servicio de Recogida de Basuras.

Segundo. Someter dicha modificación de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las ordenanzas fiscales modificadas sean publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.



Ayuntamiento de Pradejón

Texto íntegro de la modificación

Ordenanza fiscal nº 7, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.-

Artículo 3.2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa

Concepto importe anual

1.-Viviendas familiares: 115,75 euros.

2.-Viviendas familiares deshabitadas: 64,00 euros

3.-Pensiones, bancos, peluquerías, panaderías, estancos, farmacias, comercios, tiendas, locales, oficinas y similares: 157,50 euros.

4.- Bares, restaurantes, herrerías, carpinterías, cafeterías, pescaderías, carnicerías, fruterías, cines, cooperativas, almacenes, talleres, garajes, fábricas y otros locales industriales 236,50 euros.

5.- Jubilados o personas mayores de 65 años, en unidad familiar sin hijos: 64,00 euros

Aprobación y vigencia.

Las presentes modificaciones de conformidad con las disposiciones vigentes entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

5º).-OTRAS MODIFICACIONES DE TASAS: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES Y TALLERES DE ANIMACION A LA LECTURA.-

a) Por el Sr. Alcalde se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Piscinas Municipales, aprobada en el año 2008 la última modificación, y que afectaría solo a los conceptos que dan lugar a las tarifas siguientes, ya aprobadas en dicho año , concretándose a los usuarios a que afecta, como son Jubilados que han de ser mayores de 65 años, y Abonos que comprendería la unidad familiar, con o sin hijos, excluyendo cualquier tipo de parientes, o quienes habiten la casa circunstancialmente.

Artículo 3º. Tarifas. La cuantía de la tasa será fijada en la siguiente cuantía:

CONCEPTO	EUROS
ENTRADA DIARIAS MENORES 14 AÑOS Y JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS.....	2,00
ENTRADA DIARIA MAYORES 14 AÑOS.....	3,50
ABONO MENSUAL MENORES 14 AÑOS Y JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS.....	22,50
ABONO MENSUAL MAYORES 14 AÑOS.....	34,50
ABONO TEMPORADA MENORES 14 AÑOS Y JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS.....	45,00
ABONO TEMPORADA MAYORES 14 AÑOS.....	62,50
ABONO UNIDAD FAMILIAR SIN HIJOS.....	85,50
ABONO UNIDAD FAMILIAR CON UN HIJO.....	100,00
ABONO UNIDAD FAMILIAR CON DOS HIJOS.....	110,50
ABONO UNIDAD FAMILIAR CON TRES HIJOS.....	122,00
ABONO UNIDAD FAMILIAR CON CUATRO HIJOS O MAS.....	143,50

b) Se mantiene Talleres de Animación a la Lectura: 15 € Trimestre usuario quedando suprimida la tasa reducida en dichos Talleres por relación de parentesco.

APROBACION Y VIGENCIA.- Las presentes Ordenanzas, objeto de modificación, surtirán efectos a partir del 1 de Enero del 2.019, siguiendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.



Ayuntamiento de Pradejón

Y sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los presentes, el Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, relativas a los Servicios de Piscinas Municipales y de Talleres de Animación a la Lectura, de acuerdo con lo expuesto en dicha propuesta.

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Que el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta de los mismos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6º).- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS, FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.-

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y que por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 8 de Octubre de 2018, se emitió informe de Secretaría e Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que por la Intervención se informó favorable la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y visto el expediente por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría de los miembros presentes, y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE: ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Credito	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	21002	Mantenim. instalaciones deportivas	25.000,00	25.000,00	50.000,00
920	22108	Vestuario Personal	3.000,00	4.000,00	7.000,00



Ayuntamiento de Pradejón

334	22601	Jornadas Culturales	47.500,00	5.000,00	52.500,00
920	22702	Asesoramiento Técnico -Urbanístico	22.000,00	6.000,00	28.000,00
454	60002	Arreglo Caminos	30.000,00	40.000,00	70.000,00
432	60003	Derribos y Acond.fachadas	109.067,82	45.000,00	154.067,82
155	60903	Pavimentacion Calles	550.000,00	50.000,00	600.000,00
1720	61900	Forestal y Jardinería	18.000,00	16.000,00	34.000,00
432	62301	Cuadros Eléctricos	30.000,00	7.000,00	37.000,00
		TOTAL	834.567,82	198.000	1.032.567,82

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Activos financieros	198.000,00

Y una vez que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º) SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA SOBRE RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SOLICITA DON J.RAMON RAMIREZ CORDON.-

Emitida Propuesta de Resolución por el Instructor del expediente de responsabilidad patrimonial, nº 148/2018, que se inició a instancia de J.Ramon Ramírez Cordon, al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento en relación con lesión en los bienes y derechos por hundimiento de bodega en C/ Regadío 106, por fuga en el abastecimiento de agua, y si el daño era efectivo, evaluable económicamente e individualizado, y que finalizados dichos actos, se propuso no reconocer el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos por el funcionamiento del servicio de abastecimiento de agua, no



Ayuntamiento de Pradejón

habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, dado que no se ha constatado que existiera fugas de agua y que comprobado que la red general de abastecimiento de agua no llega hasta la zona de Bodegas; y que por la Alcaldía se dictó Resolución en el mismo sentido no habiendo sido confirmada la relación de causalidad alegada por el interesado en su escrito de reclamación.

Teniendo en cuenta que por la Alcaldía se determinó remitir el expediente para Dictamen del Consejo Consultivo de la Rioja a tener de los previsto n el art. 11 del a Ley 3/2001 de 31 de Mayo reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, dada la cuantía de la indemnización así como suspender el plazo para resolver el expediente hasta que por dicho Consejo Consultivo emitiera informe al respecto.

Visto el informe de Secretaria donde se determina la preceptividad de dicho informe , que conste en el expediente, por ser la indemnización reclamada superior a cincuenta mil euros y que la solicitud del mismo debe recabarse previo acuerdo del respectivo órgano superior, en este caso el Pleno, sobre la citada reclamación de daños y perjuicios.

Emitido acuerdo por la Alcaldía desestimatorio de la reclamación efectuada, visto el informe de los servicios del concesionario de aguas y demás documentos obrantes en el expediente donde se constata igualmente que no existe responsabilidad municipal así como el contenido de la reclamación efectuada por el interesado.

De conformidad con lo previsto con los artículos 18.12.a) y 21.c) de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Que se dé traslado del expediente a los servicios técnicos municipales, por el que a la vista de la documentación del expediente informe de los hechos y la relación de causalidad con los manifestados por el reclamante y que con carácter previo a la resolución, se de audiencia al interesado.

Segundo: Elevar el presente acuerdo, al Consejo Consultivo de La Rioja a los efectos de que emita el preceptivo dictamen al respecto, previamente a dictar Resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

8º).- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

-Comentar que sobre Ayudas de Emergencia, quedan pendiente Seis Mil euros de los Veintiún mil de la partida de Ayudas al Exterior o Benéficas. Cinco mil se otorgó a Rioja Baja Solidaria para el Sahara, y al Fondo de Cooperación al Desarrollo se otorgaron Diez mil euros; proponiendo que a través de la Cruz Roja, que es donde se canalizan dichas ayudas de emergencia se aporte para el terremoto y tsunami de Indonesia Cuatro Mil euros y los otros Dos mil, que quedarían en reserva se liquiden antes de fin de año para alguna otra emergencia. Lo que se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

- Se ha dado cuenta a la oposición de la existencia de unas mociones que quedaron encima de la mesa , en la última sesión ordinaria, y que se ha acordado el retirarlas por el tiempo pasado y la no procedencia ahora de su debate.

- Comentar sobre el foso del cartón y plástico que se mantiene el servicio por parte del ayuntamiento, pese al coste que pueda suponer la retirada, y sin perjuicio que en su



Ayuntamiento de Pradejón

día haya que clausurarlo y que los vecinos depositen dichos vertidos en los contenedores que existen.

-Se va a hacer una campaña de colocación de carteles sobre limpieza en parkings, prohibiciones de fuego y basuras fuera de los contenedores, y se intentará su colocación adecuada, atendido su coste, una vez visto la existencia de partida presupuestaria, o en su caso el próximo año.

-Mañana el Ayuntamiento se desplazará a Villanueva de la Jara para finalizar el Hermanamiento, teniendo lugar al día siguiente en dicha localidad el acto protocolario.

-Comentar los actos del día 1 de Noviembre con el Pasaje del Terror, que tan buena acogida tiene, dándose las gracias a las personas que colaboran desinteresadamente.

-Finalmente próximas las Fiestas de San Ponciano a lo largo del mes se facilitará a los concejales el programa y a primero de mes se dará publicidad a la programación.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se hizo ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintidós horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)